



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de Registros Públicos

RESOLUCIÓN JEFATURAL No. 069-2014/Z.R.No. VI-SP-JEF

Pucallpa, 14 de marzo de 2014

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 24º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo Nº 1017 modificado con Ley Nº 29873 y el artículo 27º del Reglamento de la mencionada Ley, aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 184-2008-EF y modificado con Decreto Supremo Nº 138-2012-EF, establecen que para la contratación de bienes, servicios u obras, las Entidades designarán Comités Especiales que deberán conducir los procesos de selección.

Que, en el Plan Anual de Contrataciones de la Zona Registral Nº VI-Sede Pucallpa, para el ejercicio 2014, se encuentra previsto con el número de referencia 09 **“Servicio de Mensajería Local, Regional, y Nacional para la Zona Registral Nº VI-Sede Pucallpa”**.

Que, mediante Formato de fecha 13 de marzo del presente año se Aprobó el Expediente de Contratación para la Adjudicación Directa Selectiva Nº 001-2014-ZR Nº VI-SP, **“Servicio de Mensajería Local, Regional, y Nacional para la Zona Registral Nº VI-Sede Pucallpa”**, cuyo Valor Referencial es igual a S/. 48,675.00 (Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos Setenta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles), contando con disponibilidad presupuestal otorgada mediante el Informe Nº 074-2014-U.E. Nº010/ZR Nº VI-SP/UPP-CERT, de fecha 12 de marzo de 2014, por el Área de Planeamiento y Presupuesto de esta Zona Registral.

Que, es necesario designar el Comité Especial, que se encargará de la elaboración de las bases, así como de la organización y ejecución del proceso de selección hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme.

Que, de acuerdo a lo previsto por el artículo 24º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D. Leg. Nº 1017, el Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria, de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro, al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

Que, por las consideraciones expuestas en la presente resolución y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo Nº 1017 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 26366, Ley de Creación de la SUNARP, el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado mediante Decreto Supremo No. 012-2013-JUS.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-DESIGNAR al Comité Especial de esta Zona Registral VI – Sede Pucallpa, que se encargará de conducir la Adjudicación de Directa Selectiva ADS Nº 0001-2014-ZRNºVI-SP, correspondiente a la **“Servicio de Mensajería Local, Regional, y Nacional para la Zona Registral Nº VI-Sede Pucallpa”**, prevista con el número de referencia 09 del Plan Anual de Contrataciones

1 de 2



PERÚ

**Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos**

**Superintendencia Nacional
de Registros Públicos**

de la Zona Registral N° VI-Sede Pucallpa, para el ejercicio 2014, el mismo que estará conformado por los siguientes miembros titulares y suplentes:

Comité Especial	Titulares	Suplentes	Representante
Presidente	Jorge Alfredo Ramírez Panduro.	Ruselli Fernando Vilca Ramírez	Representante del Área Usuaría
Miembro	Pedro Junior Paz Sánchez.	Lady Linda Grández del Águila	Representante del Área de Contrataciones
Miembro	Orlando Amador Gamio Málaga	Juan Edgar Arias Riveros	Conocimiento Técnico en Contrataciones

ARTICULO SEGUNDO.- Los funcionarios y servidores designados en el artículo precedente, declaran bajo juramento que a la fecha no tienen sanción vigente como consecuencia de su actuación como integrante de un Comité Especial, ni se encuentran comprendidos en alguna de las causales de impedimento para ser miembro del Comité Especial establecidas en el artículo 29º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



ARTÍCULO TERCERO.- Remitir copia de la presente Resolución a los integrantes del mencionado Comité.

ARTÍCULO CUARTO.- El órgano encargado de las contrataciones de la entidad deberá entregar el Expediente de Contratación correspondiente, al Comité designado en el artículo primero de la presente resolución, a fin de que pueda cumplir con el encargo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVASE.



Abg. Isabel Jiménez Lugo
Abg. Isabel Jiménez Lugo
Jefe Zonal
Zona Registral N° VI Sede Pucallpa

DISTRIBUCIÓN
UADM
Archivo
DL/Ogm